

CONVENIO DE ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Y

LA FEDERACIÓN CANARIA DE LOS DEPORTES PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDADES.

En Madrid a 3 de noviembre de 2025

REUNIDOS

D. ENRIQUE ÁLVAREZ ORCAJO con DNI n.º 00412345R, en nombre y representación de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (en adelante, FEDDF), con NIF Q2878025B, con domicilio en C/FERRAZ,16 28008 MADRID interviene en su condición de presidente, en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SOSA con DNI n.º 52830873B en nombre y representación de LA FEDERACIÓN CANARIA DE LOS DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES con NIF G-76032754 con domicilio en Lomo de las Brujas, 1 Local 29 Jinámar- Telde- Gran Canaria 35220- Las Palmas, interviene en su condición de presidente, en virtud de los poderes de representación que ostenta conforme a sus estatutos.

Las partes se reconocen la capacidad legal, necesaria y suficiente, para suscribir el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la FEDDF. es una entidad privada de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tiene como objeto, de acuerdo con lo previsto en los estatutos y demás normas de las Federaciones Deportivas Internacionales a las que está afiliada, el fomento, la organización, la reglamentación, el desarrollo y la práctica, en el conjunto del territorio del Estado, del Deporte de Personas con Discapacidad Física y las especialidades deportivas que figuran en sus estatutos. Además de las funciones privadas propias, con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2022,



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

de 30 de diciembre, del Deporte, la FEDDF. está sujeta al régimen jurídico público para aquellas actividades que la misma norma legal califica como funciones públicas delegadas.

II.- Que la FEDDF. se rige, además de por sus propios estatutos, por sus reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos sociales, por lo previsto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y por las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la citada norma legal que afecten a las federaciones deportivas españolas y sus actividades, así como por los estatutos y demás normas reglamentarias de las Federaciones Internacionales a las que está afiliada).

III.- Que las federaciones autonómicas de Deportes de Personas con Discapacidad Física (en adelante, FF.AA. o, en singular, F.A.) son entidades privadas de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tienen como objeto el fomento, la organización, la reglamentación, el desarrollo y la práctica dentro de su territorio (Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma, en los casos de Ceuta y Melilla) de la modalidad de Deportes de Personas con Discapacidad Física y las especialidades deportivas que figuran en sus estatutos.

IV- Que, en atención a lo dispuesto anteriormente, se suscribe el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El objeto del presente documento es establecer la **adhesión** de la Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidades **al Protocolo de Seguridad, Prevención y Control de la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, lo que comporta:**

- 1.- Enlace desde la WEB de la FCDPD al buzón de denuncias y canal que se halla en la WEB de la FEDDF.
- 2.- Aprobación del acuerdo de adhesión y compromiso de cumplimiento del Protocolo, así como de confidencialidad.
- 3.- Nombramiento de la persona que ejerce de Delegado de Prevención/Delegado del menor en FEDDF, como delegada de la FCDPD.
- 4.- Designación de la persona de contacto para las comunicaciones precisas en la gestión de expedientes. A falta de determinación expresa se considerará la persona



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

de contacto el Presidente de la Federación autonómica.

5.- Compromiso de colaboración en la gestión de los expedientes derivados de la aplicación del Protocolo, lo que comporta además total apoyo a la gestión llevada a cabo por el Delegado de Prevención/Delegado del Menor.

6.- Difusión de los canales de denuncia anónimos a todas las entidades y personas federadas.

SEGUNDA. - Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidades, **expresa su voluntad de adherirse** al Protocolo de Seguridad, Prevención y Control de la FEDDF, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

TERCERA. - La adhesión al Protocolo, será llevada a cabo en todo caso de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y demás normas de desarrollo de las Federaciones Internacionales a las que está afiliada y a la propia FEDDF, en las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como en las disposiciones de desarrollo de las citadas normas que sean de aplicación a las federaciones deportivas españolas y autonómicas.

CUARTA. - Que la adhesión al Protocolo de Seguridad Prevención y Control de la FEDDF será, en todo caso, **libre y voluntaria**.

QUINTA. - La finalidad de adherirse al Protocolo de Seguridad, Prevención y Control, no es otra que el estar ambas Federaciones, bajo un **PROTOCOLO COMÚN** de seguridad con el fin de proteger de forma óptima a todos los deportistas y técnicos de la Federación.

SEXTA. - Que cualquier **modificación o adición** al presente Protocolo será comunicado por escrito a la correspondiente Federación Autonómica.

SEPTIMA. - La adhesión tiene **efectos desde la fecha de firma del presente Convenio** y perdurará hasta que la Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidades, o FEDDF comunique lo contrario.

 **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en Madrid, a 3 de noviembre de 2025.

Por la FEDDF	Por la FCDPD
D. Enrique Álvarez Orcajo Presidente	D. Juan Carlos Hernández Sosa. Presidente